



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal de Restitución Inmueble
Demandante	UNIDAD RESIDENCIAL MARCO FIDEL SUAREZ P.H.
Demandado	CARLOS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA
Radicado	05001 40 03 027 2019 01297 00
Decisión	Allega Póliza. Decreta Medida Cautelar. Requiere

Allegada la Póliza Judicial en debida forma y, por ser procedente lo solicitado respecto de las medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593, 595 y 599 del Código General del Proceso, se decretarán las mismas.

En consecuencia, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO: El embargo de los bienes Inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria N°001-203860 y 001-203861 denunciados como propiedad del demandado **CARLOS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA**. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur.

Sobre el secuestro se resolverá una vez se allegue la constancia de inscripción de los embargos.

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestiones lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae7e28ef2d8b2ede3e029b9d2e3c9d6eacc9b4d8bc9efd32622ac41f9d99641**

Documento generado en 14/07/2022 10:33:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>